REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre, Antioquia, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Disolución Sociedad Patrimonial
Radicado	052503184001-2022-00147-00
Demandante	Estefania Casares Ortiz
Demandado	Leiser Yesid Tamayo Martínez
Auto de Sustanciación	**009**
Decisión:	Acoge solicitud y fija fecha para audiencia.

El abogado Fredy Salazar Monsalve, en su calidad de apoderado de la parte demandada, el día de ayer presentó vía correo electrónico solicitud de aplazamiento, adjuntando como prueba sumaria certificado de incapacidad de 2 días, motivo por el cual se le imposibilitaba asistir a la audiencia que estaba programada para el 17/01/2024 a las 9:30 A.M.

Atendiendo la excusa del abogado, este despacho accedió a lo pedido.

En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento que trata el art. 273 del CGP, se señala **el día 21 de febrero de 2024 a las 9:30 a.m**.

Es de recordar, que esta audiencia será evacuada de manera **presencial** tal como se dijo en la audiencia inicial y conforme a las pautas de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ANDRÉS MEJÍA HENAO
Juez

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cdebb4600b554ca90eb606ea91de4c4b9577719f65a098cc2d96a71cc63f23f**

Documento generado en 19/01/2024 07:24:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica